REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintidós (22) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00641

**Asunto: Pone en conocimiento** 

De conformidad con la solicitud que realiza el apoderado de la parte actora, se pondrá en conocimiento de éste, la providencia que negó la medida cautelar.

El referido documento podrá ser consultado en el siguiente vínculo:

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:b:/q/personal/cmpl16med\_cendoj\_ramajudicial\_gov\_co/EaER8 QE6FylPkhHUsb9pV2MB CvWcswWWvoJz2pSng81NA?e=NgY6rN

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

AVC

HOY, 23 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE **SECRETARIA** 

## Firmado Por:

## MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLINANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cba203c79baf3b09e6169ca8a6da46960e4125b4ff131785056af1caca66cf16 Documento generado en 21/10/2020 10:26:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica